



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 419.14  
EXPEDIENTE N° 6.355/14  
Salta, 05 JUN 2014.

**VISTO:** La nota presentada por la alumna Marcela del Valle, ÁLVAREZ, L.U. N° 513.415, D.N.I. N° 31.904.494, mediante la cual solicita prórroga de regularidad de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fojas 2, la Directora de Informática, señora Virginia Navas, comunica que la alumna Marcela del Valle Álvarez, cursó y regularizó la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, en el primer cuatrimestre del año 2011, y que el vencimiento de la regularidad fue el 31.05.2014.

**Que** el Reglamento de Alumnos Res. N° 489/84 en el Artículo 8° establece: La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado.

**Que** la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° “establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003”.

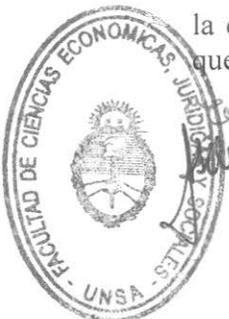
**Que** la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 7, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado a la alumna Marcela del Valle, ÁLVAREZ, según los siguientes fundamentos:

*"Que en su presentación la solicitante manifiesta como único fundamento "por tratarse de motivos personales de índole laboral, no he podido aprobarla venciendo la misma en el corriente mes (31 de mayo de 2014)".*

*Que a todo lo antes manifestado, debe añadirse que a fs. 3, en el Estado de Situación Curricular de la solicitante, puede verse que registra inscripción, con fecha 11 de marzo de 2014, para cursar la materia Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, lo que pone de manifiesto su decisión de recurrir la misma, lo que siempre ha sido estimado como deseable, resultando la prórroga un procedimiento de excepción y fundado en causas que ameriten su tratamiento.*

**Que** por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: “Delegar al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo”.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** No otorgar a la alumna Marcela del Valle, ÁLVAREZ, L.U. N° 513.415, D.N.I. N° 31.904.494, **prórroga de la regularidad** de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

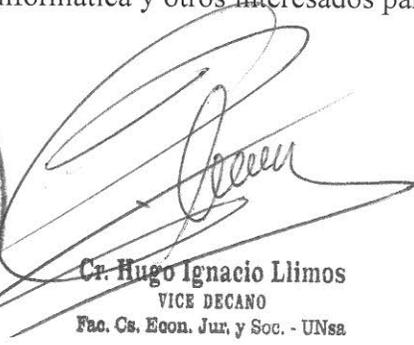
**ARTÍCULO 2º.-** Hágase saber a la alumna nombrada en el Artículo 1º, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

ced

  
Cra. AZUCENA SÁNCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría Académica y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Dr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa